



RUBEOLA

Definición de caso

Criterio clínico	Aparición súbita de exantema máculo-papuloso generalizado (no vesicular) y al menos uno de los criterios siguientes: – Adenopatía (suboccipital o post-auricular) – Artralgias – Artritis
Criterio de laboratorio	Al menos uno de los siguientes, de acuerdo con los algoritmos diagnósticos: – Respuesta específica de anticuerpos de clase IgM* del virus de la rubéola en suero, excepto en mujeres embarazadas, en las que es imprescindible complementar con otras técnicas diagnósticas, como la determinación de avidez de IgG (sólo una baja avidez confirmaría una primoinfección) – Detección del ARN del virus de la rubéola (RT-PCR) en una muestra clínica – Aislamiento del virus de la rubéola en una muestra clínica – Elevación significativa del título de anticuerpos IgG específicos o seroconversión entre los sueros de la fase aguda y convaleciente *Un resultado negativo de IgM en una muestra de suero recogida precozmente (en los primeros 5 días tras el inicio del exantema) por sí solo no tiene validez, ya que la respuesta de anticuerpos podría ser todavía indetectable, por lo que se necesita disponer de otros resultados de laboratorio para confirmar/descartar el caso.
Criterio epidemiológico	Contacto con un caso confirmado, entre 12 y 23 días antes del inicio de exantema

Clasificación de los casos

Caso sospechoso: persona que presenta el **criterio clínico**, pero no se ha estudiado adecuadamente por laboratorio para su confirmación ni tiene vínculo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio.

Caso probable: persona que no ha sido adecuadamente estudiada por laboratorio, pero presenta el **criterio clínico** y el **epidemiológico**.

Caso confirmado: persona que presenta el **criterio clínico** y el de **laboratorio** y que no ha sido vacunada recientemente. Persona recientemente vacunada en la que se identifica el genotipo salvaje del virus.

Caso descartado: un caso sospechoso que ha sido investigado y presenta cualquiera de los siguientes: resultados de laboratorio negativos con muestras adecuadamente recogidas, vínculo epidemiológico con un caso confirmado por laboratorio de otra enfermedad exantemática, confirmación por laboratorio de otra etiología.

Definición de brote: Dos o más casos de rubeola relacionados epidemiológica y/o virológicamente.